

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA FOSECO ESPAÑOLA, S.A. (FOSECO)

REGIMEN CONTRACTUAL

Las presentes Condiciones Generales de Compra serán aplicables a toda relación contractual entre FOSECO ESPAÑOLA, S.A. (en adelante, FOSECO) y la/s persona/s física/s o jurídica/s con la/s que contrate el suministro o entrega de bienes o la prestación de servicios (en adelante, el PROVEEDOR).

La aceptación del pedido por parte del PROVEEDOR supondrá la de estas Condiciones Generales, que prevalecerán sobre otras que pudiera tener previstas éste para regular las relaciones con sus clientes. FOSECO se reserva la posibilidad de modificar, en cualquier momento estas Condiciones Generales, resultando vinculante dicha modificación a partir de la fecha en que sea comunicada al PROVEEDOR.

En caso de discrepancia entre estas Condiciones Generales y la orden de pedido, ésta prevalecerá sobre aquéllas.

PEDIDOS

Los pedidos son cerrados, pudiendo, sin embargo, cubrir las necesidades de un producto o servicio por un periodo largo, pero definido, de tiempo.

Si, al recibir una orden del pedido, el PROVEEDOR aprecia alguna diferencia con su oferta, deberá comunicarla de inmediato a FOSECO. Cualquier modificación o cambio en la orden de pedido debe ser objeto, bien de una nueva orden, bien de una modificación de la existente por parte de FOSECO. En el caso en el cual EL PROVEEDOR no manifieste ninguna diferencia, el pedido se entiende aceptado.

Salvo autorización expresa y por escrito de FOSECO el PROVEEDOR no podrá subcontratar ni total ni parcialmente la ejecución del pedido ni tampoco podrá ceder o transferir la orden de pedido ni los derechos u obligaciones derivados de la misma.

CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO Y LUGAR.- La fecha de entrega que consta en la orden de pedido se entenderá referida, salvo indicación en contrario, a la de la recepción del producto y/o a la de la prestación del servicio, en el establecimiento destinatario y no a otra y tendrá la consideración de esencial. Llegada la fecha prevista en la orden de pedido sin haberse efectuado la entrega, FOSECO podrá optar entre resolver el contrato, quedando anulada, en consecuencia, la orden de pedido, o pedir la ejecución del mismo, todo ello sin perjuicio de exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

EXPEDICIÓN.- Cada entrega deberá ser comunicada de forma adecuada y con antelación suficiente. A cada envío de mercancía o a cada prestación de servicio se adjuntará el correspondiente albarán o justificante de entrega. Cada aviso de expedición de mercancías deberá contener, al menos, referencia completa del pedido y su fecha, detalle de las mercancías, identificación de los bultos o paquetes, sus pesos neto y bruto, fecha de salida y, finalmente, deberá de precisarse si se trata de una parte del pedido, de la totalidad o de saldo pendiente.

IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PAQUETES O BULTOS.- El material se entregará con el marcado, etiquetado y embalaje previsto, exigido por la normativa vigente, de manera que llegue a su lugar de destino en buenas condiciones. Los productos químicos y todos los artículos que en su composición lleven sustancias clasificadas como peligrosas deberán ir envasados con las debidas garantías de seguridad, llevar los pictogramas visibles y cumplir con todas las exigencias de la

normativa que les resulte de aplicación. El PROVEEDOR será responsable de cualquier daño producido como consecuencia de un embalaje inapropiado.

Todo documento relativo a una orden de pedido debe ser dirigido al establecimiento emisor y mencionar el número de orden. El mismo criterio se utilizará para toda expedición, bultos, paquetes, correo, etc.

La aceptación de las mercancías o servicios por FOSECO en el momento de la entrega no implicará su conformidad con los mismos y se entenderá sin perjuicio de cualquier derecho que pudiera tener a reclamar posibles defectos.

La transmisión de la propiedad de las mercancías será efectiva en el momento de la entrega. Las mercancías se considerarán entregadas en el momento en el que estén a disposición de FOSECO, tal como se menciona previamente, bajo las condiciones del receptor, que se establecen en el Pedido.

La cesión del riesgo será efectiva conforme al Incoterm específico que se haya acordado en el Pedido o, en ausencia de cualquier provisión, conforme a lo estipulado en DDP Incoterm (Incoterms 2010).

FACTURACIÓN Y PAGOS

FACTURAS.- Con carácter general, el PROVEEDOR emitirá una factura por cada orden de pedido. Las facturas no podrán ser emitidas antes de la fecha de entrega. Cuando la orden de pedido incluya diferentes entregas podrán emitirse facturas por cada una de ellas, siempre en función del acuerdo alcanzado. En todas las facturas se incluirá el número de orden de pedido. Toda factura no conforme será devuelta.

CONDICIONES DE PAGO.- Salvo condición reglamentaria especial o acuerdo expreso con el PROVEEDOR, precisado en la orden de pedido y cualquiera que sea el domicilio, las facturas se pagarán a los 60 días contados desde la fecha de entrega, de acuerdo a la Ley 3/2004, por pago certificado o excepcionalmente por transferencia bancaria.

Para cualquier negocio, el PROVEEDOR facilitará referencia suficiente para la domiciliación bancaria en documento acreditativo de la empresa.

Si el PROVEEDOR no cumple con alguna de las obligaciones recogidas en estas Condiciones, FOSECO puede suspender su obligación de pago.

GARANTÍAS Y DEVOLUCIONES

El PROVEEDOR manifiesta y garantiza que todas las mercancías o servicios suministrados bajo estas Condiciones están libres de todo defecto material y legal que pudiera reducir su valor o su idoneidad para el fin previsto.

Igualmente, el PROVEEDOR garantiza que las mercancías o servicios suministrados bajo estas condiciones están libres de cargas o costes adicionales y de cualesquiera derechos o pretensiones de un tercero.

La falta de conformidad de las mercancías se considera un incumplimiento esencial. FOSECO se reserva la facultad de rehusar todas las mercancías que no sean expedidas o los servicios que no sean prestados conforme a la orden de pedido o que no respondan a las especificaciones particulares de la misma o a las presentes Condiciones Generales. Las condiciones de ejecución o de pagos mencionadas en las órdenes de pedido deben de ser estrictamente observadas.

Las mercancías rehusadas serán devueltas al PROVEEDOR, a portes debidos salvo que éste disponga que se mantengan depositadas en los almacenes de FOSECO a su disposición, en cuyo caso los riesgos y peligros de las mercancías correrán a cargo del propio PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se compromete a sustituir o reparar, a elección de FOSECO y sin cargo alguno para ella, cualquier mercancía o servicio que no reúna los requisitos antes indicados. Si el PROVEEDOR no cumple esta obligación, FOSECO podrá optar entre reparar o sustituir los productos o servicios y aplicar los costes correspondientes a aquél o resolver el contrato, sin perjuicio de la correspondiente indemnización

TRABAJOS EFECTUADOS POR EL PROVEEDOR EN LAS INSTALACIONES DE FOSECO, ON EN LAS DE UN TERCERO ASIGNADO POR FOSECO

El PROVEEDOR y FOSECO son entidades independientes. En el caso de que la orden de pedido se refiera a una prestación de servicios que deba llevarse a cabo en las instalaciones de FOSECO, o en las de un tercero indicado por FOSECO, el personal del PROVEEDOR que participe en ella no tendrá ninguna relación laboral ni mercantil con FOSECO ni con los propietarios de las instalaciones de terceros en las que se presente los servicios, sino que será personal de la plantilla del PROVEEDOR que, por tanto, estará bajo su responsabilidad y dirección, a su exclusiva cuenta y riesgo, sin que FOSECO quede subrogado en las relaciones que el PROVEEDOR mantenga con dicho personal. Los empleados del PROVEEDOR que trabajen en las instalaciones de FOSECO, o en las de un tercero indicado por FOSECO, estarán siempre supervisados y gestionados por otro personal del PROVEEDOR, de quien dependerán, quien les organizará el trabajo y establecerá las pautas para desarrollarlo.

Ninguno de los empleados del PROVEEDOR, ni de terceros propietarios de las instalaciones en las que los servicios de lleven a cabo, quedará sometido al poder de dirección y de organización de la actividad de FOSECO ni se integrará en su estructura organizativa.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir, de forma escrupulosa, con la normativa en materia laboral y de Seguridad Social vigente en cada momento, de ámbito nacional, autonómico o local.

En el caso de que se produzcan reclamaciones laborales, salariales o de Seguridad Social como consecuencia de incumplimientos por parte del PROVEEDOR, en relación a los trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de FOSECO, o en las instalaciones de terceros indicadas por éste, aquél será el único responsable de hacer frente a las mismas, comprometiéndose a mantener indemne a FOSECO, y al tercer en cuyas instalaciones se hayan desarrollado los trabajos, de cualquier acción que pueda ejercitarse en su contra, tanto durante la vigencia de la relación contractual que les une como una vez extinguida ésta.

Igualmente, el PROVEEDOR será el único responsable del abono de las indemnizaciones por despido que pudieran corresponder a los empleados que trabajen en las instalaciones de FOSECO, o en las de un tercero indicado por éste. El PROVEEDOR se compromete a mantener indemne a FOSECO, o a los propietarios de las instalaciones de terceros en las que los trabajos se hayan desarrollado, de cualquier reclamación que pudiera recibir por este motivo.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, asumiendo todas las responsabilidades y/o sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento y manteniendo indemne a FOSECO y a terceras partes propietarias de las instalaciones en las que los trabajos se hayan desarrollado, por este concepto.

El PROVEEDOR para acceder a las instalaciones de FOSECO, o a las de terceros indicadas por éste, debe haber satisfecho previamente los requerimientos establecidos en los procedimientos de acceso para contratistas aplicables.

Las normas de seguridad recogidas en los procedimientos de acceso y las instrucciones de seguridad y medio ambiente, son de obligado cumplimiento y deben ser transmitidas por dichas empresas a sus trabajadores. El no seguimiento de estas normas no solamente expone a las personas a un riesgo elevado de accidentes o daños a la salud, sino que pueden ser

causa de acciones por parte de FOSECO, o de terceras partes propietarias de las instalaciones dónde los trabajos se hayan desarrollado, que incluyan la denegación de acceso a las instalaciones o la cancelación de la relación contractual.

El PROVEEDOR designará un responsable de seguridad de los trabajos en las instalaciones de FOSECO, o de terceros propietarios de las instalaciones indicadas por éste, quien asumirá las funciones en materia de PRL.

LICENCIAS Y PERMISOS

Será responsabilidad del PROVEEDOR la solicitud y obtención de todos los permisos, autorizaciones, visados y licencias precisas para el transporte, venta y utilización de los bienes y/o servicios suministrados, especialmente marcado CE y el cumplimiento de la normativa específica que pueda regularlos, no pudiendo, en ningún caso, suponer un cargo adicional para FOSECO.

REGLAMENTO REACH.- El PROVEEDOR que está suministrando sustancias o preparados químicos definidos en el reglamento REACH (EC) N° 1907/2006 , es consciente de las obligaciones derivadas de dicho reglamento y se compromete a cumplirlas en la entrega de dichas sustancias o preparados. El PROVEEDOR garantiza entregar a FOSECO sólo sustancias y/o preparados que estén registrados o preregistrados siguiendo el reglamento REACH. En el caso de un incumplimiento de las citadas obligaciones, el PROVEEDOR se comprometerá a indemnizar a FOSECO y le dejará libre de cargo ante cualquier reclamación de terceras partes, incluyendo cualquiera proveniente de una autoridad gubernamental, así como de pérdidas, daños, costes o gastos que procedan o estén en relación con un incumplimiento de todo este asunto. El PROVEEDOR está de acuerdo en no suministrar a FOSECO ninguna sustancia ya sea sola, o en preparado o artículo que estén incluidos en el anexo XIV del REACH y sujetos a la autorización, sin el consentimiento previo escrito de FOSECO.

Las fichas de datos de seguridad de los productos suministrados estarán de acuerdo al Reglamento 1272/2008.

El PROVEEDOR deberá entregar a la mayor brevedad posible a FOSECO, cuando ésta le requiera para ello, cualquier información que le pueda solicitar en relación con los bienes o servicios suministrados y que resulte necesaria para cumplir con las solicitudes o requisitos de las autoridades administrativas.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que, en su caso, puedan existir sobre los productos desarrollados originaria y específicamente por el PROVEEDOR para FOSECO o sobre los resultados obtenidos en la ejecución de los servicios contratados, serán titularidad exclusiva de FOSECO.

Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre productos, procedimientos, know-how, documentación o software que el PROVEEDOR tuviera con anterioridad al contrato con FOSECO y que le facilite a ésta con motivo de su ejecución, continuarán siendo titularidad de aquél, que otorgará a FOSECO una licencia de uso sobre ellos, para su utilización, única y exclusivamente, en el marco del contrato. Esta licencia se concederá con carácter no exclusivo, para el ámbito territorial mundial y por el máximo plazo de vigencia de los mencionados derechos que fija la legislación.

Tratándose de derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre productos, procedimientos, know-how, documentación o software que FOSECO facilite al PROVEEDOR para que éste pueda ejecutar el contrato, continuarán siendo de su titularidad. En este caso, FOSECO otorgará al PROVEEDOR una licencia de uso sobre los mismos para su utilización única y exclusivamente en la ejecución del contrato. Esta licencia se concederá con carácter no exclusivo, para el ámbito territorial en el que se ejecute el contrato y durante su vigencia.

CONFIDENCIALIDAD

Se considerará información confidencial toda la información de carácter financiero, comercial o de cualquier otra clase, comunicada por las partes con motivo del pedido, así como cualquier dato personal, documentación y/o información a la que se tenga acceso para la prestación del servicio o entrega del bien.

Las partes se comprometen a guardar secreto y no revelar la información confidencial a la que tengan acceso. La obligación de confidencialidad es indefinida.

Los planos, modelos y maquinaria que FOSECO entregue al PROVEEDOR para la ejecución de sus pedidos son de su propiedad y no pueden ser copiados, reproducidos ni facilitados a terceros sin la previa autorización escrita de aquélla.

El PROVEEDOR debe verificar los modelos y maquinaria y asegurarse de que no ha sufrido ningún daño o deterioro en el transporte y que permiten obtener las piezas conforme a los planos remitidos y a los cuales deben de referirse para la ejecución del pedido. Los moldes creados por el PROVEEDOR para la ejecución de los pedidos de FOSECO, cuya propiedad intelectual y/o industrial le corresponde a esta última, estarán reservados a la fabricación de sus piezas y en cuanto los gastos de creación hayan sido amortizados, pasarán a ser de su exclusiva propiedad.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de representantes o personas de contacto en el PROVEEDOR se incluirán en los ficheros de V FOSECO, con domicilio en Bº Elizalde, 5, 48213 Izurza (Spain).

La finalidad del tratamiento de estos datos será la de gestionar la relación contractual con el PROVEEDOR.

Los titulares de tales datos tienen derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos en los términos previstos en la Ley, que podrán ejercitar mediante escrito dirigido a FOSECO en la dirección anteriormente indicada.

En caso de que el PROVEEDOR, para la adecuada prestación de los servicios contratados, necesite acceder a datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de FOSECO se convertirá en Encargado del Tratamiento y deberá cumplir las siguientes obligaciones respecto de los mismos: (i) tratarlos únicamente conforme a las instrucciones de FOSECO, Responsable del Tratamiento; (II) no aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a la prestación de los servicios contratados; (iii) no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por FOSECO; (iv) garantizar la adopción e implementación de las medidas de seguridad que, en virtud de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, correspondan en función de los datos accedidos; (v) guardar absoluto secreto y confidencialidad respecto de tales datos dando traslado al personal que intervenga en el tratamiento de su obligación de guardar secreto; y (vi) una vez concluido el contrato destruirlos o devolverlos a FOSECO, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo que exista obligación legal de custodia. Si el PROVEEDOR incumpliere alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En aquellos casos en que la relación entre FOSECO y el PROVEEDOR tenga la consideración de subcontratación, en cumplimiento de la legislación vigente, FOSECO podrá solicitar al PROVEEDOR y éste quedará obligado a aportar toda aquella documentación que se considere imprescindible para comprobar que la situación de sus trabajadores se adecua a la normativa laboral y fiscal vigente. En este supuesto, el PROVEEDOR se compromete a informar a sus trabajadores de la cesión de sus datos a FOSECO, que los incluirá en un fichero de su titularidad con la finalidad anteriormente señalada, y a poner en conocimiento de los mismos la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición enviando comunicación escrita a Bº Elizalde, 5, 48213 Izurza (Spain).

Si el PROVEEDOR incumpliere los términos estipulados en este apartado, responderá ante FOSECO de los daños y perjuicios causados, abonando el importe de las multas impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos como consecuencia de dicho incumplimiento o de las indemnizaciones que FOSECO haya tenido que pagar a los afectados.

SEGUROS

El PROVEEDOR mantendrá a su costa y durante el curso del pedido, como mínimo, los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil empresarial, incluyendo patronal, productos y post trabajos.
- Seguros personales de enfermedad, accidente y vida de todos los trabajadores que intervengan en nuestras instalaciones.
- Seguro de transporte de los materiales a entregar de acuerdo a los Incoterms que apliquen en cada caso a la compra.

Todos los seguros arriba referidos deberán contratarse con aseguradoras de reconocida solvencia.

CANCELACIÓN

FOSECO podrá cancelar la orden de pedido en cualquier momento, sin cargo alguno, en el caso de que el PROVEEDOR incumpla cualquiera de las obligaciones recogidas en estas Condiciones Generales, enviando una notificación en los términos antes indicados.

FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será considerada responsable por incumplimiento del pedido en tanto exista una circunstancia de Fuerza Mayor: fenómenos naturales, accidentes inevitables o incontrolables por las partes. La parte que sufra la Fuerza Mayor deberá comunicarlo a la otra inmediatamente así como las acciones que se toman para mitigar los efectos y los plazos estimados hasta reanudar la situación normal. Los daños y perjuicios que sufran las mercancías antes de la entrega serán a cargo del PROVEEDOR.

PRINCIPIOS

CÓDIGO DE CONDUCTA.- El PROVEEDOR mantendrá en toda la relación comercial buenas prácticas industriales, evitando cualquier actividad fraudulenta y trabajando de acuerdo a los Códigos de Conducta, Éticos y Anticorrupción de FOSECO-VESUVIUS.

INTENCIONES – FOSECO pretende establecer relaciones comerciales positivas para ambas partes, tanto desde el punto de vista financiero como para la mejora de la seguridad, de la calidad y del medio ambiente. En este sentido toda propuesta de cambio que pueda realizar el PROVEEDOR, para la reducción de costes, la mejora en PRL y/o en el Medio Ambiente y también en lo referente a mejora en la Calidad del producto o del servicio, será siempre bien recibida. El objetivo de FOSECO es que sus colaboradores mantengan los más altos estándares de Calidad, Medio Ambiente y PRL.

DERECHO Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Las presentes Condiciones se rigen por la legislación española. El PROVEEDOR se somete, con renuncia expresa de su propio fuero, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Bilbao – Vizcaya (España), para cualquier asunto relacionado con la orden de pedido y compra.